RESOLUCIÓN 0023

(6 DE AGOSTO DE 2020)

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 2411 de 2019 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20204320001966 del 8 de julio de 2020 y No. 3-2020-010474 Expediente:12093/2020/MEM del 13 de julio de 2020, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Artículo 1o. ***Cambio de Recurso***. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 1301 **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**	
					UNIDAD 130101 **GESTION GENERAL**	
					C. INVERSION	
2408					PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	
2408	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
2408	0600	2			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	25,783,471,838
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	25,783,471,838
2408	0600	3			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO POPAYÁN	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	23,432,986,501
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	23,432,986,501
2408	0600	4			IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	13,031,524,535
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	13,031,524,535
2408	0600	6			IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	22,882,923,345
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	22,882,923,345
2408	0600	7			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	34,025,365,636

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	34,025,365,636
2408	0600	8			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTEPÚBLICO SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	12,058,880,730
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	12,058,880,730
2408	0600	9			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTEPÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	39,927,872,994
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	39,927,872,994
2408	0600	13			IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO ENVIGADO, MEDELLÍN, ITAGUI	
					DICE:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	30,683,009,045
					DEBE DECIR:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	30,683,009,045

Artículo 2o. ***Vigencia y derogatoria***. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **6 de Agosto de 2020**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodriguez P.
ELABORO: Eddy Shirley Herreño M.
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal